

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N°0039-2016-INIA-OA

Lima, 13 MAYO 2016

VISTOS:

El Informe N° 023-2016-INIA/OA/UT emitido con fecha 05 de mayo del 2016, por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y el Memorando N° 0012-2016-INIA-SD-DYSMEEA/DG;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, este último se compromete a transferir al INIA el importe de S/.3'094,884.00 (tres millones noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro y 00/100 soles) para el proceso de producción de 892,3952 plántones de café y 975,720 plántones de cacao en viveros del ámbito de la Estación Experimental Perla del VRAEM;

Que, el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, por intermedio del Banco Agropecuario - AGROBANCO, realiza dos transferencias bancarias a favor del INIA, la primera con fecha 06 de abril del 2016, por un monto de S/.1'756,296.00 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis soles) y la segunda con fecha 11 de abril del mismo año, por el importe de S/.1'388,588.00 (Un millón trescientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho soles);

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de abril del 2016, el Departamento de Operaciones de AGROBANCO, comunica a la Dirección de Supervisión y Monitoreo de Estaciones Experimentales Agrarias – DYSMEEA, que en la segunda operación bancaria realizada a favor del INIA el día 12 de abril del 2016, se transfirió S/.50,000 (Cincuenta mil y 00/100 soles) en exceso y por tanto solicita su devolución, previa verificación;

Que, con Informe N°023-2016-INIA-OA-UT, de fecha 05 de mayo del 2016, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, en mérito al Memorando N° 0012-2016-INIA-SD-DYSMEEA/DG, comunica que, según Recibo de Ingreso N° 000726 de fecha 12 de abril del 2016, se transfiere a la Cuenta Única del Tesoro – CUT, la suma de S/.1'388,588.00 (Un millón trescientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho soles), asimismo, en mérito a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, solicita la emisión de la respectiva Resolución Directoral que autorice la devolución de los fondos ingresados en exceso a favor del Banco Agropecuario AGROBANCO;



Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que: "Para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades en cuentas de la DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha del depósito y acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, identificar al beneficiario, reconocer su derecho y precisar el monto y la partida específica del ingreso del Tesoro Público";

Que, los documentos adjuntos evidencian que el INIA ha recibido un total de S/ 3'144,884.00 (Tres millones ciento cuarenticuatro mil ochocientos ochenticuatro y 00/100 soles), producto de dos transferencias efectuadas por AGROBANCO en mérito al Oficio N° 407-2016-MINAGRI-PCC emitido por AGROIDEAS; sin embargo el convenio suscrito entre el INIA y AGROIDEAS, obliga a este último, a la transferencia de S/3'094,884.00 (tres millones noventicuatro mil ochocientos ochenticuatro y 00/100 soles), existiendo un excedente de S/50,000.00 que merecen ser devueltos.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 059-2016-INIA del 05 de abril de 2016; y, con la visación de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias y de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER EL DERECHO DE DEVOLUCION DE FONDOS, a favor del **BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO**, con RUC 20504565794 por la suma de S/50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles), los mismos que deberán ser afectados de la Partida Específica 1.3.1.1.1.99 (Otros productos agrícolas y forestales)

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
ECON OSCAR RAUL BURGATA MAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

